

**RESOLUCIÓN No.352-1
(27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR PARA EL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO 0268 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL
TOLIMA”.**

El Alcalde Municipal de Armero Guayabal Tolima, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en cumplimiento del literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que dentro de las competencias para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales, a nivel territorial, se encuentran los alcaldes municipales.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, determina que: *“(…) el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993”.*

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, establece los requisitos de la delegación, en los siguientes términos: *“Requisitos de la Delegación. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (…)”.*

Que mediante Convenio Interadministrativo Número 0268 del 09 de Febrero de 2024, se aunaron esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Armero para garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Tolima, por 180 días calendario, y por un valor de \$250.000.000.

Que dentro de las obligaciones del Municipio está la de designar un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas antes referidas, le corresponde a la Secretaría General efectuar la supervisión del contrato mencionado. Por consiguiente, teniendo en cuenta lo anteriormente escrito, se procede a designar la supervisión del contrato de prestación de servicios número 262 de 2024, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL”**, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$249.970.000) M/CTE, por 56 días calendario.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

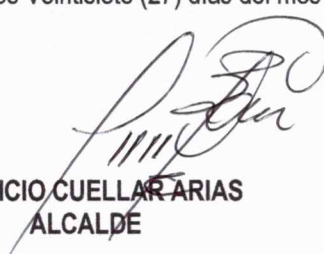
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la función de supervisión del contrato de prestación de servicios número 262 de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"**, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$249.970.000) M/CTE, por 56 días calendario, a JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 93.393.490 de Ibagué Tolima, en su calidad de Secretario de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán, en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veinticuatro (2024).



MAURICIO CUELLAR ARIAS
ALCALDE

NOTIFICACIÓN:

A los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), fue notificado(a), el siguiente funcionario:



JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO